

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:			
Desazolve de la línea de agua potable.									
DESCRIPCIÓN:									
Trámite mediante el cual a petición del usuario y/o iniciativa del Organismo se realiza una inspección a un inmueble al que le son prestados los servicios de agua potable, a efecto de realizar un mantenimiento preventivo y/o correctivo con la finalidad de evitar obstrucciones en el paso adecuado del vital líquido.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 2 fracción I, 37, 60 y 67 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 129 y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Orden de servicio.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		N/A.			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición de parte y/o iniciativa del Organismo.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Sí; se realiza una visita de verificación para determinar las acciones a realizar.							
REQUISITOS:		ORIGINAL:		COPIAS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS									
1. Solicitud dirigida al Director General del OPDAPAS.		SI		1		Artículos 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
2. Formatos expedidos por el OPDAPAS debidamente requisitados.		SI		1					
3. Recibo de pago de derechos de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento al corriente.		SI		1		Artículos 129 y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1. Solicitud dirigida al Director General del OPDAPAS.		SI		1		Artículos 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
2. Formatos expedidos por el OPDAPAS debidamente requisitados.		SI		1					
3. Recibo de pago de derechos de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento al corriente.		SI		1		Artículos 129 y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1. Solicitud dirigida al Director General del OPDAPAS.		SI		1		Artículos 116 y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
2. Formatos expedidos por el OPDAPAS debidamente requisitados.		SI		1					
3. Recibo de pago de derechos de servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento al corriente.		SI		1		Artículos 129 y 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:		1.- Se ingresa la solicitud a ventanilla, con todos los requisitos establecidos. 2.- Se realiza la visita de verificación para determinar las acciones a realizar. 3.- Se procede a emitir una orden de servicio.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		5 días hábiles.							
COSTO:		\$339.42 (Trescientos treinta y nueve 42/100 M.N)		Artículos 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 2 fracción I, 37, 60 y 67 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO:	N/A	TARJETA DE CRÉDITO:	N/A	TARJETA DE DÉBITO:	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS):	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:		<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con los requisitos establecidos. - Los tiempos de respuesta pueden variar derivado de la disponibilidad de insumos materiales y/o humanos con los que cuenta el OPDAPAS. 							



APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No Aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapan de la Sal (OPDAPAS).			Dirección General.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ingeniero Civil José Luis Gómez Velázquez.			
DOMICILIO:		CALLE:	Prolongación 16 de Septiembre.	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		Ixtapita.	MUNICIPIO:	Ixtapan de la Sal.	
C.P.:	51900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas.	
LADA:	721	TELÉFONOS:	14 3 11 07	EXTS.:	N/A
		FAX:	N/A	CORREO ELECTRÓNICO:	
				dir.opdapas@ixtapandelasal.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:		CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A	
LADA:	N/A	TELÉFONOS:	N/A	EXTS.:	N/A
		FAX:	N/A	CORREO ELECTRÓNICO:	
				N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES:		Anexo.			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE:		¿Cuál es el costo?			
RESPUESTA:		No tiene costo, es un trámite que se realizar ante el Organismo para obtener el servicio gratuito.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿En qué parte del inmueble se realiza el desazolve?			
RESPUESTA:		En la parte externa de inmueble, lo que implica tubería de la red pública, no contempla tuberías internas del domicilio.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Puedo hacer la gestión de mi trámite vía electrónica?			
RESPUESTA:		No, únicamente presencial.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
Contratación de los servicios de drenaje; pago se servicio de agua potable; desazolve de la línea de drenaje.					

ELABORÓ: L. en D. Herli Yareli Trujillo Estrada Enlace de Mejora Regulatoria del OPDAPAS.	VISTO BUENO: DIRECCIÓN Ing. C. José Luis Gómez Velázquez Director General del OPDAPAS.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Febrero, 2025.
--	--	--